

513-C-14

E CONCE
EJECUTIV



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE CÓMPlice, BASTA DE VIOLENCIA"

Corrientes, 28 MAY 2015

ORDENANZA N° 6296

VISTO:

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de los Niños contenidos en el Art. 75, Inc. 22 de nuestra Constitución Nacional, la Ley 24.417 de Protección contra la violencia Familiar, la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley Provincial de Adhesión 5.903, Ley 5.019 de Maltrato Familiar, Ley 5.563 de Creación del programa de prevención y asistencia integral de las personas víctimas de violencia familiar, Ley 6.268 de protocolo de actuación policial en materia de violencia de género, y toda otra norma concordante; Y:

CONSIDERANDO

Que, las normas mencionadas ut supra, prevén la protección de los derechos y contra la violencia en forma integral de las mujeres, hombres, niñas y niños, sin distinción alguna.

Que, las normas enunciadas sobre la materia en sus puntos centrales radican en medidas de protección a la víctima y prevención de la violencia familiar y de género.

Que, quienes padecen y son víctimas de violencia, sufren una severa vulnerabilidad social que provoca el deterioro de su autoestima, sumisión, sentimientos de impotencia y genera un riesgo cierto de daños físicos y morales en su persona, agravados por el desconocimiento de sus derechos o incapacidad para ejercerlos, sumado en algunas oportunidades, a la dependencia económica y emocional con su agresor.

Que, para prevenir y enfrentar a la violencia familiar, se hace indispensable superar el mito que estas cuestiones pertenecen solo al ámbito de la esfera privada.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes como parte del estado, deber proponer políticas públicas de protección de la institución familiar en todas sus dimensiones como núcleo fundamental y básico de toda la comunidad política, por ser anterior al estado y desempeñar vitales funciones sociales merecedor de especiales derechos y de una singular protección acorde a los valores de nuestra cultura fundacional.

Que, además resulta fundamental implementar un abordaje global e interdisciplinario para resolver este flagelo.

Que, la finalidad de informar sobre esta problemática, es la de sensibilizar y acercar a todos los ciudadanos del Municipio a tomar conciencia sobre los derechos que los asisten y a saber cómo y dónde actuar, a quien acudir para radicar la denuncia, recibir orientación y contención por parte de profesionales especialistas en la materia.

Que, existiendo un sinnúmero de personas víctima de maltratos, violencia y abusos psicofísicos que desconocen a quien recurrir frente a los reiterados hechos que los tiene como víctimas.

CORRIENTE
DESPACHO
HORA
1400



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 3001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACE COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

..2//

Corrientes, 28 MAY 2015

ORDENANZA N° 6296

Que, para contrarrestar el círculo de violencia en el que se encuentran las víctimas y siendo que las boletas municipales llegan a un número indeterminado de personas, las mismas constituyen un medio idóneo para la promoción de los mecanismos de acción y denuncia, como así también para difundir los ámbitos en los cuales podrán recibir ayuda.

Que, resulta de fundamental importancia la colaboración y participación activa del Departamento Ejecutivo Municipal a través de los organismos correspondientes, a fin de efectuar el abordaje y tratamiento de esta problemática.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1°: ESTABLECER que al dorso de las boletas municipales deberán imprimirse los mecanismos de acción frente al maltrato, lugares de asistencia y denuncia, direcciones y teléfonos de todos los centros de atención a las víctimas de violencia, los cuales figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE:

RICARDO J. BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMHSQ 9001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



"CAL

..3//

ORDENANZA

- En caso de vi
- rápido posible
- a) Comisaría 1455.
- b) Ayuda al N
- c) Emergenci
- d) Violencia
- e) Consejo Pr
- f) Cualquier C
- g) Centro de

- Si usted es v
- y cuénteles su
- Busque un
- quedarse en s
- Si tienes hij
- No minimic
- puede empeo
- Busque asis

DISEÑO

EN



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"CALLAR TE HACÉ COMPLICE, BASTA DE VIOLENCIA"

3//

Corrientes,

28 MAY 2015

ORDENANZA N°

6296

ANEXO I

¿QUE HACER EN CASO DE VIOLENCIA?

En caso de violencia, la víctima o un tercero, tiene derecho a realizar la denuncia, lo más rápido posible en:

- a) Comisaría de la Mujer y el Menor: Tel. 4432913-4423974-4423905: Dir. Catamarca 1455.
- b) Ayuda al Niño y la Familia: Tel. 102.
- c) Emergencias: Tel. 911.
- d) Violencia de género: Tel. 144.
- e) Consejo Provincial de la Mujer: Tel. 4475413. Dir. 9 de Julio 1536, 5° Piso.
- f) Cualquier Comisaría más cercana a su hogar.
- g) Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) San Martín 1239 Tel 4430255

- Si usted es víctima de violencia recuerde: no se aisle, busque familiares o personas amigas y cuénteles sus problemas.
- Busque un lugar donde refugiarse en momentos de emergencia, si se ve imposibilitada de quedarse en su hogar.
- Si tienes hijos/as, llévalos contigo. Su seguridad es prioritaria.
- No minimice la violencia, pensando que todo pasará y que la calma volverá. La situación puede empeorar y puede poner en riesgo su vida y la de sus hijos.
- Busque asistencia legal e infórmese de sus derechos y de las leyes que la protegen.

DISEÑO DEL DORSO DE LAS BOLETAS DE SERVICIOS MUNICIPALES

EN CASO DE **VIOLENCIA** CONTRA MUJERES, NIÑOS/AS, ADOLESCENTES Y HOMBRES



A DONDE ACUDIR:

EMERGENCIAS

AYUDA AL NIÑO Y LA FAMILIA.

VIOLENCIA DE GÉNERO

'911' '102' '144'

NO EN LA VÍA PÚBLICA

COMISARÍA DE LA MUJER Y EL MENOR:

4432913
4423974
4423905.
 Catamarca 1455

CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER:
4475413. 9 de Julio 1536, 5° Piso.

DIR. GRAL. DE GÉNERO Y DIVERSIDAD:
 Municipalidad de Corrientes
4474759. Catamarca 771, 2° Piso.

Centro de Acceso a la Justicia (CAJ)
4430255. San Martín 1239

COMO ACTUAR:

NO AISLARSE.

- ▲ Buscar familiares o amigos, contar sus problemas.
- ▲ Buscar un lugar donde refugiarte.
- ▲ Si tiene hijos/as, llevarlos con usted.

NO MINIMIZAR.

- ▲ Pensar que todo pasará, no hará que la situación de violencia desaparezca.
- ▲ La situación puede empeorar y poner en riesgo su vida y la de sus hijos.

VALOR ESTIMADO EN FOLIO

CUALQUIER PERSONA TIENE DERECHO/DEBER A REALIZAR LA DENUNCIA SEA VICTIMA O TESTIGO

RICARDO JUAN BURELLA

SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

Lic. ARLIVA G. LAPROVITTA
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

IR-8000-6138



VISTO: LA ORDENANZA N° 6296 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-05-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1504 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 18-06-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Emilia Gronda de Corvalán
Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDENANZA

VISTO:

Departamento

CONSIDERANDO:

condición de
Inmobiliario
1; A1-002
0081082-1;
A1-005402
0054024-1;
A1-005402
0054019-1

condonar d

25 de la C
Honorable

POR ELLO:

ART.-1°:

ART.-2°:

ART.-3°:

